

RESOLUCIÓN 4 DE 2015

(enero 26)

Diario Oficial No. 49.408 de 28 de enero de 2015

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN),

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo [12](#) del Decreto-ley 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación administrativa está fundamentada, entre otros, en los principios constitucionales de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen la administración pública.

Que mediante Resolución No. 0014 de 2008, artículo 9o numeral 1, el Director General de la institución delegó en el Subdirector de Gestión de Personal: “Reconocer el pago en materia de personal de los empleados y ex empleados del Nivel Central y respecto de empleados y ex empleados del Nivel Local y Delegado, cuando a ello hubiere lugar, previo certificado de disponibilidad presupuestal”.

Que las cesantías forman parte del régimen prestacional de los empleados públicos y su liquidación debe ser notificado para efectos de una eventual reclamación a través del recurso de reposición.

Que el artículo [12](#) del Decreto 2150 de 1995, señala que los jefes de las entidades que integran la Administración pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede a algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas.

Que frente al volumen de documentos que se deben expedir para notificar la liquidación de cesantías a los empleados públicos de la DIAN, ubicados en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales con sede en el Distrito Capital, se requiere la utilización de medios mecánicos idóneos que ofrezcan la seguridad jurídica y la agilidad requerida para la observancia y cumplimiento de las normas que rigen la prestación referida.

Que en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Disponer la adopción de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal, para ser utilizada exclusivamente en los actos administrativos mediante los cuales se liquida y reconoce las cesantías correspondientes al año 2014 de los empleados que se desempeñan como Directores Seccionales, de los empleados públicos de la DIAN, ubicados en el Nivel Central y Direcciones Seccionales con sede en el Distrito Capital.

PARÁGRAFO. Ninguna utilización de la firma mecánica en actos administrativos distintos de los señalados en el presente artículo tendrá validez, estará autorizada, o se entenderá que no tiene efectos. Cualquier uso posterior de la firma mecánica de la Subdirectora de Gestión de Personal

requerirá reglamentación particular o posterior.



ARTÍCULO 2o. Las características de la firma mecánica serán las contenidas en el original de la presente Resolución firmada por la Subdirectora de Gestión de Personal, la cual reposará en el Despacho.

La firma mecánica corresponderá a la reproducción fiel de la firma manuscrita aquí impuesta:



ARTÍCULO 3o. La firma mecánica autorizada será archivada en el servidor de aplicaciones de la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2015.

La Subdirectora de Gestión de Personal,

EDELMIRA FRANCO SILVA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

